



*Colegio de Profesionales
de la Enfermería de Puerto Rico*

ESTÁNDARES DE LA PRÁCTICA DE ENFERMERÍA EN PUERTO RICO

2018

ESTÁNDARES DE LA PRÁCTICA DE ENFERMERÍA EN PUERTO RICO



Aprobado en Asamblea General el 28 de abril del 2018

**Colegio de Profesionales de la Enfermería de Puerto Rico
(CPEPR)**

**Revisado por los Miembros de la
Comisión de Práctica de Enfermería
2015 al 2018**

Profa. Irma R Ortiz Vázquez, RN, BSN, MSN
Presidenta

Profa. María Garcés Velázquez, RN, BSN, MPH, MSN
Secretaria

Profa. Esmeralda Rosado Davila, RN, BSN, MSN

Dra. Lázara Flores Fernández, RN, BSN
Lectora y Colaboradora

Aprobado en Asamblea General el 28 de abril del 2018

**Esta versión sustituye la anterior aprobada en Asamblea el
16 de enero de 2010.**

Este documento "Estándares de la Práctica de Enfermería de Puerto Rico" está protegido por los derechos de propiedad del Colegio de Profesionales de la Enfermería de Puerto Rico. Ninguna porción del documento puede ser copiada, reproducida o transcrita en ningún sistema electrónico, mecánico, fotocopiado o grabado, sin previa autorización escrita del editor o su representante.

TABLA DE CONTENIDO

| | | |
|---------------------|---|-------|
| PARTE UNO | INTRODUCCIÓN | 4 |
| PARTE DOS | ESTÁNDARES DE EJECUCIÓN PROFESIONAL Y CRITERIOS DE MEDICIÓN | |
| Estándar I | Calidad de la Práctica | 4-5 |
| Estándar II | Educación | 5 |
| Estándar III | Evaluación de la Práctica Profesional | 5-6 |
| Estándar IV | Colaboración | 6 |
| Estándar V | Colegiatura | 7 |
| Estándar VI | Ética | 7-8 |
| Estándar VII | Investigación y Práctica Basada en Evidencia | 8 |
| Estándar VIII | Utilización de Recursos | 8-9 |
| Estándar IX | Liderazgo | 9 |
| Estándar X | Comunicación | 10 |
| Estándar XI | Salud del Medio Ambiente | 10-11 |
| Estándar XII | Diversidad Cultural | 11 |
| PARTE TRES | ESTÁNDARES DE CUIDADO BASADO EN EL PROCESO DE ENFERMERÍA Y CRITERIOS DE MEDICIÓN | |
| Estándar I | Estimado | 12-13 |
| Estándar II | Diagnóstico de Enfermería | 13 |
| Estándar III | Identificación de Resultados Esperados (Objetivos) | 13-14 |
| Estándar IV | Planificación | 14-15 |
| Estándar V | Intervención de Enfermería | 15-16 |
| Estándar VI | Evaluación | 16 |
| PARTE CUATRO | GLOSARIO | 17-19 |
| PARTE CINCO | BIBLIOGRAFIA | 20-22 |
| PARTE SEIS | APÉNDICES | |
| | A. Fechas de Revisión y Aprobación | 23-24 |
| | B. Firmas Oficiales | 25 |

PARTE UNO: INTRODUCCIÓN

La **Comisión de Práctica de Enfermería** del Colegio de Profesionales de **Enfermería** de Puerto Rico tendrá la mayor responsabilidad en la evaluación de la práctica de la **Enfermería** en Puerto Rico según se establece en el Reglamento del Colegio de Profesionales de la **Enfermería** de Puerto Rico (Capítulo XV, Artículo 8, letra g, página 70, revisado y aprobado el 28 de febrero de 2015 y enmendado el 12 de noviembre de 2016). Además, le corresponde revisar los Estándares para la Práctica de **Enfermería** Profesional en Puerto Rico cuando surjan cambios en la profesión en un término máximo de cinco (5) años (Reglamento, Capítulo XV, letra g, #2). Los estándares son declaraciones autorizadas, definidas y promovidas por la profesión por el cual la calidad de la práctica, el servicio, la educación o la investigación pueden ser evaluados (Documento Estándares de Investigación de la Práctica de **Enfermería** Profesional, 2016 pág. 10). Los estándares son guías que miden los criterios adecuados de la ejecución profesional y de cuidado de **Enfermería**. Reflejan los valores, las competencias y las prioridades de la práctica de **Enfermería** profesional. Este documento representa la tercera revisión de los Estándares de la Práctica de la Profesión de **Enfermería** en Puerto Rico.

PARTE DOS: ESTÁNDARES DE EJECUCIÓN PROFESIONAL Y CRITERIOS DE MEDICIÓN

ESTÁNDAR I: CALIDAD DE LA PRÁCTICA

El Profesional de **Enfermería** lleva a cabo acciones y roles propios de **Enfermería** de forma organizada y sistemática dirigida al mejoramiento del cliente/paciente, familia, grupos y comunidad. Esta práctica es regulada por la Ley Núm. 254 de 31 de diciembre de 2015.

CRITERIOS DE MEDICIÓN:

1. Realiza cuidado holístico de **Enfermería** de forma compasiva, segura, individualizada, eficiente, equitativa y centralizada en el cliente/paciente.
2. Participa con el equipo de **Enfermería** en actividades relacionadas con el mejoramiento continuo de la calidad del cuidado al considerar las Metas Nacionales de Seguridad y Poblaciones Saludables en sus versiones más recientes y actualizadas.
3. Toma decisiones para la solución de problemas dirigidas a mejorar la calidad de la práctica de **Enfermería** basados en la recopilación y análisis de datos.

4. Utiliza sus talentos, creatividad y la improvisación al intervenir con el cliente/paciente, familia, grupos y comunidad.
5. Documenta los datos colectados de forma precisa, relevante y pertinente en el expediente clínico, electrónico y otros formatos utilizados en la Institución donde presta servicios de forma responsable al considerar principios éticos-legales y morales.

ESTÁNDAR II: EDUCACIÓN

El Profesional de **Enfermería** desarrolla su práctica basada en conocimientos, teorías, competencias, roles y destrezas de **Enfermería** actualizadas, adquiridas de su educación formal y mejoramiento personal a través de educación continua y de estudios hacia grados académicos superiores, según estipulado en la Ley Núm. 254 de 31 de diciembre de 2015 y su Reglamento.

CRITERIOS DE MEDICIÓN:

1. Demuestra evidencia de preparación académica y otras credenciales requeridas por la Junta Examinadora de **Enfermería** de Puerto Rico de acuerdo a la Ley Núm. 254 de 31 de diciembre de 2015 y su Reglamento.
2. Participa en actividades educativas sobre temas de **Enfermería**, salud, clínicos y otros de desarrollo profesional.
3. Se mantiene actualizada/o en las nuevas tendencias de la profesión en el campo de la salud, en los cambios tecnológicos, científicos, sociales, políticos, económicos y ambientales para un cuidado individualizado y holístico del cliente/paciente.
4. Demuestra evidencia de participación en actividades de educación continua, cursos de capacitación y adiestramiento profesional al someter a la Junta Examinadora de **Enfermería** de Puerto Rico (JEEPR) para cumplir con el Registro y Recertificación de la licencia cada tres años, de acuerdo a la Ley Núm. 254 de 31 de diciembre de 2015 y su Reglamento.

ESTÁNDAR III: EVALUACIÓN DE LA PRÁCTICA

El Profesional de **Enfermería** mantiene un proceso continuo de medición de su ejecutoria profesional, basado en guías, rúbricas, protocolos, reglamentos, directrices y leyes al utilizar los avances tecnológicos y científicos para el mejor cuidado al cliente/paciente, familia, grupos y comunidad.

CRITERIOS DE MEDICIÓN:

1. Participa y acepta el proceso de evaluación sistemática de su ejecutoria según los criterios de la institución donde presta servicios.
2. Demuestra compromiso con los procesos de evaluación y acreditación de la institución donde presta servicios.
3. Participa en actividades de evaluación de pares según el puesto y preparación académica que posee.
4. Acepta apoyo constructivo para mejorar la práctica profesional.
5. Realiza auto evaluación de sus ejecutorias profesionales.

ESTÁNDAR IV: COLABORACIÓN

El Profesional de **Enfermería** demuestra conocimientos y destrezas para interactuar y participar activamente con sus pares y el equipo interprofesional para el logro de las metas del cuidado del cliente/paciente, familia, grupos y comunidad.

CRITERIOS DE MEDICIÓN:

1. Utiliza técnicas de comunicación efectivas para promover y mantener una relación positiva con el cliente/paciente, familia, grupos, comunidad, pares y miembros del equipo interprofesional.
2. Colabora con otros miembros del equipo interprofesional como recurso para promover la continuidad del cuidado de salud y la satisfacción de las necesidades del cliente/paciente.
3. Provee educación al cliente/paciente, familia, grupos y comunidad en colaboración con otros miembros del equipo interprofesional.
4. Consulta con los miembros del equipo de **Enfermería** para ofrecer un cuidado basado en la naturaleza holística del ser humano.
5. Contribuye a promover y mantener un ambiente de trabajo saludable.
6. Fomenta la integración de los Estudiantes de **Enfermería** con el equipo interprofesional.
7. Evidencia actividades colaborativas de la participación con los miembros del equipo de trabajo para lograr las metas del cuidado del cliente/paciente.
8. Realiza referidos de acuerdo a las necesidades del cliente/paciente a miembros del equipo interprofesional.

ESTÁNDAR V: COLEGIATURA

El Profesional de **Enfermería** cumple con el compromiso ético y legal de su organización profesional, según la Ley Núm. 82 de 1 de junio de 1973 según enmendada y con la versión vigente del Reglamento del CPEPR.

CRITERIOS DE MEDICIÓN:

1. Demuestra evidencia de que es miembro activo de su organización profesional.
2. Realiza aportaciones en beneficio de su organización profesional.
3. Participa activamente en actividades formales e informales ofrecidas a los colegiados tales como asambleas del CPEPR, capítulos, secciones, comisiones, grupos legalmente constituidos y eventos especiales.
4. Intercambia conocimientos, destrezas, observaciones, información y hallazgos de investigación relacionados con la práctica de **Enfermería** con colegas de la organización.
5. Demuestra lealtad y solidaridad con el Colegio de Profesionales de la **Enfermería** de Puerto Rico.

ESTÁNDAR VI: ÉTICA

El Profesional de **Enfermería** aplica principios éticos, morales y legales en su ejecutoria del cuidado al cliente/paciente, la familia, grupos y comunidad, basado en el Código de Ética del CPEPR, según enmendado.

CRITERIOS DE MEDICIÓN:

1. Usa el Código de Ética del CPEPR, la Ley Núm. 254 de 31 de diciembre de 2015, que Reglamenta la Práctica de **Enfermería** en Puerto Rico y los Estándares de la Práctica de la Profesión de **Enfermería** en Puerto Rico para ofrecer un cuidado holístico al cliente/paciente.
2. Mantiene una conducta ético-legal y moral a través de la relación terapéutica al intervenir con el cliente/paciente, familia, grupos, comunidad, pares y el equipo interprofesional.
3. Protege la privacidad y confidencialidad de información del cliente/paciente al ofrecer los cuidados de **Enfermería**, basado en la Health Insurance Portability and Accountability Act de 1996 (HIPAA por sus siglas en inglés).
4. Participa en actividades educativas relacionadas con problemas éticos en la práctica de **Enfermería** para la búsqueda de soluciones y redactar o actualizar políticas vigentes cónsonas con el puesto y la preparación académica que posee.
5. Demuestra acciones de **Enfermería** que evidencien una conducta ético legal en la práctica de la profesión.

6. Demuestra una imagen profesional de acuerdo a los cánones del Código de Ética del CPEPR.
7. Demuestra el cumplimiento de conceptos de ética, autonomía, beneficencia y justicia social.

ESTÁNDAR VII: INVESTIGACIÓN Y PRÁCTICA BASADA EN EVIDENCIA

El Profesional de **Enfermería** utiliza los hallazgos de investigaciones y del conocimiento basado en evidencia, para la toma de decisiones y mejorar la práctica de **Enfermería** en diferentes escenarios donde presta servicios.

CRITERIOS DE MEDICIÓN:

1. Utiliza la mejor evidencia y hallazgos de investigación para guiar y tomar decisiones en la práctica de **Enfermería**.
2. Participa en actividades de investigación para mantenerse actualizada/o en las nuevas tendencias, desarrollar nuevos conocimientos y destrezas que sean relevantes para la práctica profesional.
3. Demuestra conocimientos y defiende los derechos humanos del cliente/paciente que participa en estudios de investigación.
4. Colabora con estudiantes de **Enfermería** y otros proveedores del cuidado de la salud en procesos de investigación.
5. Identifica dilemas de la práctica de **Enfermería** como base para generar investigaciones.
6. Publica investigaciones realizadas en la Revista Impulso del CPEPR y otras de índole profesional.

ESTÁNDAR VIII: UTILIZACIÓN DE RECURSOS

El Profesional de **Enfermería** utiliza los recursos humanos, fiscales y de la informática en la prestación de servicios de forma segura y costo-efectiva.

CRITERIOS DE MEDICIÓN:

1. Demuestra juicio crítico en la utilización y manejo de recursos, materiales y equipos disponible para una práctica segura y de calidad.
2. Evalúa los factores relacionados con la seguridad del cliente/paciente que fomenten un cuidado efectivo y de calidad.
3. Educa y orienta al cliente/paciente sobre los mejores servicios y recursos de salud disponible, beneficios, riesgos en el cuidado y tratamiento adecuado.

4. Delega tareas del cuidado de **Enfermería** de acuerdo a las necesidades identificadas y categorización de clientes/pacientes.
5. Selecciona las intervenciones de **Enfermería** apropiadas para la utilización de los recursos disponibles de forma segura y costo efectiva.

ESTÁNDAR IX: LIDERAZGO

El Profesional de **Enfermería** demuestra conocimientos y destrezas de líder en la práctica y desempeño profesional. Guía a los profesionales de **Enfermería** en el desempeño de sus roles y funciones al ofrecer los cuidados. Proyecta autonomía e iniciativa en la toma de decisiones para la solución de problemas del cliente/paciente, grupos, familia y comunidad.

CRITERIOS DE MEDICIÓN:

1. Demuestra destrezas de liderazgo al ejecutar sus roles y funciones.
2. Participa en su organización profesional y otros grupos de trabajo que representan los profesionales de la **Enfermería** y promuevan la evolución de la profesión y la Institución donde presta servicios.
3. Contribuye al crecimiento profesional de sus pares al ofrecer actividades educativas según el peritaje, experiencias y preparación académica.
4. Contribuye al desarrollo de políticas institucionales para mejorar el cuidado del cliente/paciente y la promoción de la salud fundamentada en la práctica basada en evidencia.
5. Demuestra habilidades para fomentar y mantener destrezas de comunicación oral, escrita y tecnológica.
6. Estimula la efectividad del desempeño de sus pares y del equipo interprofesional en un ambiente que contribuya al respeto, veracidad, dignidad e integridad en el área de trabajo.
7. Asume responsabilidad de sus acciones al delegar tareas a otros colegas para el cuidado del cliente/paciente.
8. Utiliza los canales de comunicación y autoridad de la Institución donde presta servicio.
9. Ejerce funciones de mentoría a pacientes, estudiantes de **Enfermería**, colegas y miembros del equipo interprofesional.
10. Identifica situaciones que ameritan cambio y sugiere alternativas para mejorar la calidad de cuidado y las acciones de **Enfermería** en la Institución donde presta sus servicios.

ESTÁNDAR X: COMUNICACIÓN

El Profesional de **Enfermería** utiliza técnicas efectivas de comunicación verbal, no verbal, escrita y tecnológica con sus pares, equipo interprofesional, cliente/paciente, familia, grupos y comunidad.

CRITERIOS DE MEDICIÓN:

1. Utiliza técnicas y destrezas de comunicación terapéuticas en la interacción con el cliente/paciente y su familia.
2. Demuestra empatía a través del lenguaje y la conducta e incluye el uso de intérpretes de acuerdo con el idioma y dificultades en la comunicación que afecten al consumidor de cuidados.
3. Utiliza la tecnología de la comunicación con el equipo interprofesional para facilitar la transición y continuidad del cuidado del cliente/paciente.
4. Identifica barreras que afectan la comunicación del cliente/paciente basado en aspectos biopsicosociales, culturales y del idioma.
5. Participa del reporte de clientes/pacientes en colaboración con los pares y el equipo interprofesional para mantener un cuidado holístico.
6. Adapta el cuidado de **Enfermería** según las categorías de los clientes/pacientes en formato electrónico y en el expediente tradicional según las normas de la Institución donde presta servicios.

ESTÁNDAR XI: SALUD DEL MEDIO AMBIENTE

El Profesional de **Enfermería** considera los factores determinantes de la salud del medio ambiente en su práctica de manera segura y saludable.

CRITERIOS DE MEDICIÓN:

1. Promueve un medioambiente seguro para el cliente/paciente, familia, grupos, y los pares en colaboración con el equipo interprofesional.
2. Identifica y reporta los factores de riesgos que afectan la salud del medioambiente en la Institución donde presta servicios.
3. Promueve y educa sobre estrategias de reducción de riesgos en el cliente/paciente, familia, grupos, comunidad, pares y el equipo interprofesional.
4. Maneja de forma segura, apropiada y costo efectiva el equipo que se utiliza en el tratamiento, recuperación y rehabilitación del cliente/paciente.
5. Maneja y dispone correctamente los desperdicios biomédicos utilizados en el cuidado del cliente/paciente.

6. Utiliza el pensamiento crítico y la práctica basada en evidencia en el cuidado del cliente/paciente para reducir amenaza de riesgos.
7. Utiliza las guías y protocolos que promuevan un medio ambiente saludable en beneficio del cuidado y la seguridad del cliente/paciente e incorpora las Metas Nacionales de Seguridad 2016.
8. Demuestra conocimientos y destrezas al utilizar guías y protocolos relacionados a la prevención y al cuidado del cliente/paciente, familia, grupo y comunidad con enfermedades emergentes y re-emergentes de acuerdo al Centro de Prevención y Control de Enfermedades.

ESTÁNDAR XII: DIVERSIDAD CULTURAL

El Profesional de **Enfermería** considera la variedad de patrones culturales que coexisten dentro de un área geográfica designada. Está basada en creencias, valores y comportamientos que se comparten por los miembros de una sociedad.

CRITERIOS DE MEDICIÓN:

1. Realiza técnicas de estimado cultural esenciales para entender los valores y las creencias del cliente/paciente que influyen en la adaptación óptima del ser humano que incluye la raza, la edad, identidad de género, religión, idioma, nacionalidad, estereotipos, discrimen y otros.
2. Comprende las perspectivas culturales y los principios de inclusión del cliente/paciente, familia, grupos y comunidad.
3. Integra los valores y creencias del cliente/paciente en el plan de cuidados para que sea culturalmente respetado.
4. Desarrolla conciencia de su propia cultura, actitudes o creencias y examina los prejuicios que se tienen acerca de otras culturas que son diferentes.
5. Comparte con el cliente/paciente, familia, grupos y comunidad una relación receptiva y empática que respete las diferencias y las perspectivas culturales.
6. Asume responsabilidad por el conocimiento de las diferentes culturas y demuestra sensibilidad con el cliente/paciente, familia, grupos, comunidad, pares y el equipo interprofesional.
7. Promueve la equidad de acceso y oportunidades a los servicios de salud relacionado con exámenes de laboratorios, estudios diagnósticos, procedimientos, intervenciones, recuperación, programas de promoción de la salud, participación en investigaciones y educación a cliente/paciente, familia, grupos y comunidad.

PARTE TRES: ESTÁNDARES DE CUIDADO BASADOS EN EL PROCESO DE ENFERMERÍA Y CRITERIOS DE MEDICIÓN

ESTÁNDAR I: ESTIMADO

El Profesional de **Enfermería** realiza estimado comprensivo del estado biopsicosocial, emocional y espiritual del cliente/paciente, la familia, grupos y comunidad en forma sistemática que incluye: recopilación, organización, validación y registro de datos utilizando destrezas de juicio crítico sobre la situación de salud.

CRITERIOS DE MEDICIÓN:

1. Informa al cliente/paciente, la familia, grupos, seres significativos y comunidad sobre la perspectiva de su rol y responsabilidad en el proceso de recopilación de datos.
2. Provee privacidad y confidencialidad al cliente/paciente durante la recopilación de datos.
3. Recopila toda la información relevante sobre los problemas presentes, pasados o potenciales del estado de salud del cliente/paciente para desarrollar una base de datos estructurada.
4. Utiliza toda fuente de evidencia disponible del cliente/paciente, familia, grupos, comunidad, equipo interprofesional y los expedientes para recopilar los datos.
5. Aplica las destrezas clínicas como la comunicación terapéutica, la observación, el estimado físico, el conocimiento, el juicio crítico, intuición y la experiencia al realizar el estimado.
6. Considera las necesidades percibidas por el cliente/paciente, familia, grupos y comunidad, los problemas, las prácticas de salud, las experiencias, los valores, la diversidad cultural y sus estilos de vida.
7. Mantiene la confidencialidad de información, excepto cuando existan posibilidades o riesgos de daño al cliente/paciente, la familia, grupos, miembros del equipo interprofesional, la comunidad y a la propiedad.
8. Valida los datos del cliente/paciente, familia, grupo y comunidad con diferentes fuentes de información.
9. Utiliza juicio crítico en el análisis de los datos y establece prioridades de acuerdo a las necesidades y la etapa de crecimiento y desarrollo del cliente/paciente, familia, grupos y comunidad.
10. Mantiene la base de datos del cliente/paciente, familia, grupos y comunidad actualizada.

11. Documenta la recopilación de datos de acuerdo a las normas de la Institución donde presta servicios.

ESTÁNDAR II: DIAGNÓSTICO DE ENFERMERÍA

El Profesional de **Enfermería** analiza, válida y organiza datos recolectados y establece diagnósticos de **Enfermería** basado en su juicio crítico y determina las necesidades y problemas actuales y potenciales de salud en el cliente/paciente, familia, grupo y comunidad.

CRITERIOS DE MEDICIÓN

1. Interpreta y analiza los datos recopilados para formular los diagnósticos de **Enfermería** actuales y potenciales en orden de prioridad.
2. Formula diagnósticos de **Enfermería** conforme al sistema de clasificación de la Asociación Norte Americana de Diagnósticos de **Enfermería** (NANDA, por sus siglas en inglés), y el Manual de Diagnósticos y Estadísticas de los Desórdenes Mentales (DSM-5tm por sus siglas en inglés), vigentes según determine la Institución donde presta servicios.
3. Utiliza los diagnósticos de **Enfermería** que permitan la promoción de la salud, la prevención de enfermedades, y reducción de problemas de forma holística.
4. Elabora los diagnósticos de **Enfermería** de forma que faciliten el establecimiento de los objetivos, planificación y la implementación de las intervenciones en el Plan de Cuidado.
5. Documenta los diagnósticos de **Enfermería** de acuerdo a las normas de la Institución donde presta servicios.

ESTÁNDAR III: IDENTIFICACIÓN DE RESULTADOS ESPERADOS (OBJETIVOS)

El Profesional de **Enfermería** identifica objetivos medibles y realistas de la situación de salud del cliente/paciente, la familia, grupos y comunidad que provee la base para seleccionar las intervenciones del cuidado de **Enfermería**, según la NANDA.

CRITERIOS DE MEDICIÓN:

1. Establece objetivos en orden de prioridad a partir de los diagnósticos de **Enfermería** del cliente/paciente, familia, grupos y comunidad.

2. Formula los objetivos para el cliente/paciente, familia, grupos y comunidad considerando los valores, creencias, diversidad cultural, aspectos éticos, ambientales, riesgos, beneficios y costo-efectividad.
3. Especifica el tiempo y condiciones para lograr los objetivos.
4. Establece objetivos consistentes y congruentes con el plan de cuidado de **Enfermería** y/o interprofesional.
5. Establece objetivos de corto, mediano y largo alcance para priorizar las acciones de **Enfermería** en colaboración con el cliente/paciente, familia, grupo, comunidad y el equipo interprofesional de salud según sea posible.
6. Modifica los objetivos fundamentados en los cambios del estado de salud del cliente/paciente, familia, grupos y comunidad en el tiempo establecido.
7. Documenta los objetivos en el plan elaborado para proveer continuidad de cuidado en el formato establecido por la Institución donde presta servicios.

ESTÁNDAR IV: PLANIFICACIÓN

El Profesional de **Enfermería** selecciona estrategias e intervenciones de **Enfermería** en forma deliberada y considera el conocimiento de la práctica basada en evidencia para el logro de los resultados esperados del cuidado al cliente/paciente, la familia, grupos y comunidad.

CRITERIOS DE MEDICIÓN:

1. Diseña un plan de cuidado fundamentado en las necesidades del cliente/paciente, familia, grupos y comunidad como entes biopsicosociales y espirituales.
2. Usa el plan como guía para proveer continuidad del cuidado de **Enfermería**.
3. Integra las tendencias de **Enfermería**, la investigación y la práctica basada en evidencia en la planificación del cuidado al cliente/paciente, familia, grupos y comunidad.
4. Estimula la participación del cliente/paciente, familia, grupos, comunidad y miembros del equipo interprofesional en la planificación del cuidado para el logro de los objetivos.
5. Selecciona las acciones de **Enfermería** dirigidas a la promoción de la salud, prevención de enfermedades, restauración de la salud, rehabilitación, mantenimiento de calidad de vida y a morir con dignidad.
6. Considera el manejo adecuado del tiempo, los recursos disponibles y el impacto económico en la estructuración del Plan de Cuidado.

7. Evidencia en el Plan de Cuidado la utilización de terminología profesional reconocida y aprobadas por la Institución y Agencias Acreditadoras.
8. Aplica los Estándares de la Práctica de **Enfermería** en Puerto Rico, el Código de Ética, la Ley de Portabilidad y Responsabilidad de Seguros de Salud, la Ley que Reglamenta la Práctica de **Enfermería** en Puerto Rico, las normas y los protocolos institucionales al planificar el cuidado.
9. Considera la Ley para la Seguridad, Bienestar y Protección Integral de Menores, la Ley de Salud Mental de Puerto Rico y sus enmiendas, la American Disability Act y la Ley de los Derechos de las personas de Edad Avanzada al elaborar el Plan de Cuidado del cliente/paciente.
10. Incluye la colaboración con otros miembros del equipo de salud en la formulación de planes de cuidado interprofesional de acuerdo a la preparación académica y posición que ocupa.
11. Elabora plan de cuidado de acuerdo a las normas de la Institución donde presta servicios.

ESTÁNDAR V: INTERVENCIÓN DE ENFERMERÍA

El Profesional de **Enfermería** ejecuta las acciones del Plan de Cuidado establecido a través de sus roles y funciones para promover, mantener y restaurar la salud, el bienestar, prevenir la enfermedad, rehabilitar y ayudar a morir con dignidad al cliente/paciente.

CRITERIOS DE MEDICIÓN:

1. Realiza acciones de **Enfermería** de acuerdo a las prioridades identificadas en la planificación.
2. Utiliza autonomía en la realización de acciones de **Enfermería** seguras, éticas y culturalmente sensibles de acuerdo al Código de Ética, la Ley que Reglamenta la Práctica de **Enfermería** en Puerto Rico y las normas, guías, reglamentos y protocolos de la Institución donde presta servicios.
3. Utiliza el tiempo efectivamente y los recursos disponibles al intervenir con el cliente/paciente, familia, grupos y comunidad.
4. Promueve un ambiente terapéutico para el logro de los objetivos del cuidado.
5. Promueve la participación del cliente/paciente, familia, grupos y comunidad, en el cuidado mediante la educación y orientación.
6. Utiliza consistentemente el Plan de Cuidado diseñado para facilitar el logro de los objetivos del cliente/paciente a corto, mediano y largo alcance.
7. Educa al cliente/paciente, familia, grupos y comunidad sobre la importancia de la adherencia al tratamiento.

8. Asume responsabilidad por las actividades delegadas a colegas y otros miembro del equipo de **Enfermería** e interprofesional de acuerdo a sus competencias y la Ley que Reglamenta la Práctica de **Enfermería** en Puerto Rico.
9. Supervisa las intervenciones delegadas al personal del equipo de **Enfermería**.
10. Coordina con otros miembros del equipo interprofesional la implementación del Plan de Cuidado de **Enfermería**.
11. Modifica las acciones de **Enfermería** de acuerdo a las necesidades del cliente/paciente, familia, grupos y comunidad al utilizar principios de solución de problemas y toma de decisiones basadas en evidencia y hallazgos de investigación.
12. Comunica las acciones de **Enfermería** al cliente/paciente, familia, grupos, comunidad, colegas y equipo interprofesional cónsono con la Ley de Confidencialidad de la Información, la Carta de Derechos del Cliente/Paciente y el Código de Ética del CPEPR.
13. Documenta las acciones de **Enfermería** con terminología profesional en un formato convencional o expediente electrónico según las normas de la Institución donde presta servicio.

ESTÁNDAR VI: EVALUACIÓN DEL PLAN DE CUIDADO DE ENFERMERÍA

El Profesional de **Enfermería** evalúa las respuestas del cliente/paciente, familia, grupos y comunidad de acuerdo al logro de los resultados esperados (objetivos).

CRITERIOS DE MEDICIÓN:

1. Valida las respuestas del cliente/paciente, familia, grupos y comunidad y las acciones de **Enfermería** mediante el logro de los objetivos trazados a corto mediano y largo alcance.
2. Identifica los factores que contribuyeron al logro de los resultados esperados.
3. Evalúa el cuidado delegado a miembros del equipo de **Enfermería**.
4. Comunica los resultados de la evaluación al cliente/paciente, familia, grupos, comunidad, colegas y equipo interprofesional.
5. Evalúa las fases de iniciación, trabajo y terminación de la relación Enfermera/oCliente/Paciente para el mantenimiento, modificación o terminación del Plan de Cuidado diseñado.

PARTE CUATRO – GLOSARIO

1. **Adherencia al Tratamiento** – El proceso de seguir fielmente los guías o direcciones del tratamiento médico.
2. **American Disabilities Act 1996** - Ley de protección para las personas con impedimentos.
3. **Asociación Americana de Enfermeras** - Organización Nacional que regula la práctica de **Enfermería** en Estados Unidos de Norte América.
4. **Autonomía** – La capacidad del profesional de Enfermería para determinar en forma independiente sus propias decisiones y competencias dentro del alcance de la práctica (ANA 2015).
5. **Centros para el Control y Prevención de Enfermedades** - Una agencia del Departamento de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos cuya responsabilidad a nivel nacional radica en el desarrollo y aplicación de prevención y control de enfermedades, salud ambiental, educación y promoción de la salud.
6. **Cliente/Paciente** – Individuo, familia, grupos y comunidad en las diferentes etapas de crecimiento y desarrollo que reciben cuidado de **Enfermería** a diferentes escenarios.
7. **Código de Ética** – Es el documento que establece los principios, valores y cánones de la organización fundamentales de la profesión. (Código de Ética del CPEPR 2008).
8. **Colegio de Profesionales de la Enfermería de Puerto Rico (CPEPR)** - Organización legal que representa a los profesionales de la Enfermería de Puerto Rico, Ley Núm. 82 de 1 de junio de 1973, según enmendada y su Reglamento.
9. **Criterio de Medición** – Enunciado que mide el resultado esperado de la ejecución profesional y el cuidado de Enfermería. Se utiliza como guía para la evaluación de la práctica.
10. **Cultura** – Conjunto de pensamientos, sentimientos, acciones, costumbres, creencias, valores de grupos sociales, étnicos y religiosos según la Oficina de Salud de Minoría de la Organización Mundial de la Salud.
11. **Delegación** – Autorizar a personal competente y cualificado por ley a realizar tareas específicas en situaciones particulares, sin ceder la responsabilidad del resultado.
12. **Derechos humanos del paciente que participa en estudio de investigación** - Es un derecho básico, fundamental e inalienable de todo ser humano bajo estudio a la autodeterminación, información completa, recibir trato justo, equitativo, y preservar su intimidad.

13. **Destreza Cultural** – Es la habilidad de realizar estimado y proveer cuidado que incorpora el conocimiento y las destrezas culturales.
14. **Discrimen** – Conjunto de creencias, ideas o imágenes fijas de personas que tienen una generalización incorrecta y diferente de las expectativas reales de un grupo social.
15. **Diversidad Cultural** – Hecho o estado de ser diferente que incluye factores relacionados en la raza, género, orientación sexual, cultura, etnia, nivel socio económico, educación, afiliación religiosa, política y otros.
16. **Enfermería** – Es la ciencia y el arte de brindar cuidado de salud a individuos, familias, grupos y comunidad tomando en consideración las etapas de crecimiento y desarrollo en la cual se encuentren. Su campo de acción es la promoción y el mantenimiento de la salud, la prevención de las enfermedades, participación en sus tratamientos, incluyendo la rehabilitación y preparación para la muerte. El objetivo de la Enfermería es aportar significativa y deliberadamente el máximo bienestar físico, mental, social y espiritual del ser humano. (Ley Núm. 254 de 31 de diciembre de 2015).
17. **Equipo Interprofesional** – Grupo de profesionales de diferentes disciplinas de salud que interactúan, aportan y comparten conocimientos, destrezas, valores, actitudes y habilidades para fortalecer el logro de los resultados esperados de la ejecutoria profesional con el cliente/paciente, familia, grupos y la comunidad.
18. **Estándares** – Guías que se utilizan para describir las acciones o condiciones que regulan la práctica profesional y la calidad del cuidado del cliente/paciente.
19. **Health Insurance Portability and Accountability Act 1996** (Ley HIPAA por sus siglas en inglés) – Ley para proteger la privacidad y confidencialidad de información del cliente/paciente.
20. **Inclusión** – Toda actitud, política o tendencia que busca integrar a las personas dentro de la sociedad. Es necesaria para poder alcanzar un mundo equitativo y respetuoso frente a las diferencias.
21. **Junta Examinadora de Enfermería de Puerto Rico (JEEPR)** – Es el organismo legalmente constituido para regular la práctica de la Enfermería en Puerto Rico.
22. **Ley Núm. 254 del 31 de diciembre de 2015** – Ley que regula la práctica de la Enfermería en Puerto Rico.
23. **Ley Núm. 246 de 16 de diciembre de 2011, según enmendada** - Ley para el Bienestar y Protección Integral de la Niñez.
24. **Ley Núm. 121 de 12 de julio de 1986, según enmendada** - Ley de Derechos de las Personas de Edad Avanzada.

25. **Ley Núm. 300 de 2 de septiembre de 1999, según enmendada** - Ley para verificación de Historial Delictivo de Proveedores de Servicios de Cuidado de Niños y Envejecientes.
26. **Ley Núm. 157 de 4 de agosto de 2008, según enmendada** - Ley de Establecimientos para Personas de Edad Avanzada que establece las competencias del personal que labora en los establecimientos y los requisitos mínimos necesarios para otorgarle o renovar la licencia de operación.
27. **Metas Nacionales de Seguridad** – Son metas establecidas por la Comisión Conjunta de Acreditación de Organizaciones de Cuidado de la Salud, para seleccionar las mejores prácticas de cuidado en el paciente. Incluye la identificación correcta del paciente, comunicación efectiva, seguridad en la administración de medicamentos, cirugías y procedimiento en el paciente correcto, reducir el riesgo de infecciones y el riesgo de caídas.
28. **Metas Nacionales de Salud (Healthy People)** – Es un proyecto iniciado en el 1979 por el Cirujano General de los Estados Unidos. Su propósito es elaborar cada 10 años las metas de salud para cada población en particular. Se deben identificar los primeros diez indicadores de salud. Establecer prioridades, seleccionar objetivos y metas de salud para cada década. Su componente básico para el logro de las metas es la educación.
29. **Práctica Basada en Evidencia** – Un acercamiento para la toma de decisiones clínicas y sistemáticas que da lugar a la prestación de servicios de salud de alta calidad. Es la práctica en la que el Profesional de Enfermería toma decisiones basadas en la mejor evidencia de investigación disponible. (Estándares de Investigación dentro de la Práctica de Enfermería Profesional 2016).
30. **Práctica de la Enfermería** – Es el conjunto de todas aquellas acciones, juicios y destrezas basadas en un cuerpo sistemático de conocimientos de la Enfermería, de las ciencias biológicas, físicas, sociales, tecnológicas y de la conducta humana, necesarias para cuidar individuos, grupos, familia y comunidad. (Ley Núm. 254 del 31 de diciembre de 2015).
31. **Proceso de Enfermería** – Es un modelo de pensamiento crítico que utiliza el profesional de Enfermería para realizar la práctica que incluye: estimado, diagnóstico de Enfermería, resultados esperados (objetivos), planificación, intervención y evaluación.

PARTE CINCO – BIBLIOGRAFÍA

- Alfaro L.R. (2010). *Applying Nursing Process: A Tool for Critical Thinking*. (7th Ed) Lippincott. Williams and Wilkins. Philadelphia, PA.
- Allender J.A. and Walton B. (2014). *Community Health Nursing: Concepts and Practice* Lippincott. Williams and Wilkins. Philadelphia, PA.
- American Association of Colleges of Nursing. (2015). *The essentials of Baccalaureat Education for Professional Nursing Practice*. Washington, DC.
- American Nurses Association. (2015). *Nursing: Scope and Standards of Practice*. (3rd Ed). Silver Spring, Maryland.
- American Nurses Association and International Association of Clinical Research Nursing. (2016). *Clinical Research Nursing: Scope and Standards of Practice*. Silver Spring, Maryland.
- American Nurses Association. (2016). *Nursing Administration: Scope and Standards of Practice*. (2nd Ed). Silver Spring, Maryland.
- American Nurses Association. (2015). *Code of Ethics for Nurses with Interpretative Statements*. (3rd Ed). Silver Spring, Maryland.
- American Psychiatric Association. (2013). *Diagnostic and Statistical Manual of Mental Disorders – DSM-5tm*. Washington, DC. London, England.
- Anderson E.T. and Mc Farlane J. (2004). *Community as Partners: Theory and Practice in Nursing*. (4th Ed). Lippincott. Williams and Wilkins. Philadelphia, PA.
- Boykin A. and Schoenhofer S. (2001). *Nursing As Caring: A Model for Transforming Practice*. Jones and Bartlett, Inc. and National League for Nursing. Canada.
- Brown, B. and others. (2003). *Evidence-Based Research: Dilemas and Debates in Health Care*. McGraw Hill. London, England.
- Carpenito, L.J. (2004). *Handbook of Nursing Diagnosis*. (10th Ed). Lippincott. Williams and Wilkins. Philadelphia, PA.
- Carpenito, L.J. (2002). *Nursing Diagnosis: Application to Clinical Practice*. (9th Ed). Lippincott. Philadelphia, PA.
- Centers for Disease Control and Prevention. Atlanta, Georgia.
- Chitty, R. (2005). *Professional Nursing: Concepts and Challenges*. (4th Ed). Elsevier. Saunders. St. Louis, Missouri.

- Colegio de Profesionales de la Enfermería de Puerto Rico. Estándares para la Práctica de Enfermería en Puerto Rico 2010.
- Colegio de Profesionales de la Enfermería de Puerto Rico. Estándares para la Educación de Enfermería Profesional en Puerto Rico 2014.
- Colegio de Profesionales de la Enfermería de Puerto Rico. Estándares de Investigación Dentro de la Práctica de Enfermería Profesional 2016.
- Colegio de Profesionales de la Enfermería de Puerto Rico. Manual de Normas y Procedimientos para el Funcionamiento de la Comisión de Práctica de Enfermería 2016.
- Colegio de Profesionales de la Enfermería de Puerto Rico. Ley Núm. 82 de 1 de junio de 1973, según enmendada y su Reglamento.
- Colegio de Profesionales de la Enfermería de Puerto Rico. Código de Ética 2008.
- Department of Health and Human Services, Office of Disease Prevention and Health Promotion. Healthy People 2010. Washington, DC.
- Departamento de Salud de Puerto Rico. Secretaria Auxiliar de Planificación y Desarrollo. División de Análisis Estadístico 2012.
- Diem, E. and Moyer A. (2005). Community Health Nursing Projects: Making Health a Difference. Lippincott Williams and Wilkins. Philadelphia, PA.
- Ellis, J.R. (2004). Nursing in Today's World: Trends, Issues and Management. (8th Ed). Lippincott. Williams and Wilkins. Philadelphia, PA.
- Gulanick, M. and others. (2003). Nursing Care Plans: Nursing Diagnosis and Intervention. (5th Ed). Mosby. St. Louis, Missouri.
- Green, C.J. and Wilkinson, J.M. (2004). Maternal and Newborn Nursing Care Plans. Mosby. St. Louis, Missouri.
- Health Nursing Projects: Making a Difference. Lippincott. Williams and Wilkins. Philadelphia, PA.
- Hinkle, J.L. and Cheever, K.H. (2014). Brunner o Suddarth's: Textbook of Medical Surgical Nursing. (13th Ed). Walters Kluwer. Lippincott. Williams and Wilkins. Philadelphia, PA.
- Iowa Outcomes Project. (2000). Nursing: Outcomes Classification (NOC). (2ndEd). Mosby. St. Louis, Missouri.
- Iowa Intervention Project. (2000). Nursing Interventions Classification (NIC). (3rd Ed). Mosby. St. Louis, Missouri.

- Jo Clark, M. (2008). *Community Health Nursing: Advocacy for Population Health*. Pearson, Prentice Hall. San Diego, California.
- Junta Examinadora de Enfermería de Puerto Rico. Ley Núm. 254 de 31 de diciembre de 2015.
- Leninger, M. (1995). *Transcultural Nursing: Concepts, Theories, Research and Practices*. (2nd Ed). McGraw Hill. New York.
- Ley Núm. 254 de 31 de diciembre de 2015. Ley para Reglamentar la Práctica de Enfermería en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico y su Reglamento.
- Ley Núm. 82 de 1 de junio de 1973, según enmendada y el Reglamento del Colegio de Profesionales de la Enfermería de Puerto Rico.
- Ley Núm. 408 de 2 de octubre de 2000. Ley de Salud Mental de Puerto Rico.
- Marquis, B.L. and Huston, C.J. (2003). *Leadership Roles and Management Functions in Nursing: Theory and Application*. (4th Ed). Lippincott. William and Wilkins. Philadelphia, PA.
- Mazurek, M.B. and Overholt, E. (2005). *Evidence – Based Practice in Nursing and Health Care: A guide to Best Practices*. Lippincott and Wilkins. Philadelphia, PA.
- North American Nursing Association. (2016). *Nursing Diagnosis, Definitions and Classifications*. Prentice Hall. San Diego, California.
- Polit, D.F. and Tatano, C. (2016). *Essentials of Nursing Research: Appraising Evidence for Nursing Practice*. (9th Ed). Lippincott. Williams and Wilkins. Philadelphia, PA.
- Polit, D.F. and others. (2015). *Study Guide to Accompany: Essentials of Nursing Research, Methods, Appraisal and Utilization*. (5th Ed). Lippincott. Philadelphia, PA.
- Potter, P.A. and Perry, A.G. (2014). *Fundamentals of Nursing*. (5th Ed). Mosby. St. Louis, Missouri.
- Schilling, J.A. (2003). *Elder Care Strategies Publisher: Expert Core Plans for Older Adults*. Lippincott. Williams and Wilkins. Springhouse. Philadelphia, PA.
- Smeltzer, S.C. and others. (2008). *Textbook of Medical and Surgical Nursing*. (11th Ed). Lippincott. Williams and Wilkins. Philadelphia, PA.
- Sullivan, E.J. and Decker, P.J. (2005). *Effective Leadership and Management in Nursing*. Pearson Prentice Hall. New Jersey.
- Stuart, G.W. (2009). *Principles and Practice of Psychiatric Nursing*. (9th Ed). Mosby. Elsevier. St. Louis, Missouri.

PARTE SEIS – APÉNDICES

A – PROCESO DE REVISIÓN Y APROBACIÓN

6 de febrero de 2016 – La Comisión de Práctica de Enfermería se reúne con Presidentes de Secciones y Comisiones del CPEPR para establecer acuerdos sobre el proceso de creación y revisión de estándares de práctica generales y por especialidades. Se establece formato a utilizar como guía para elaborar el documento. El Dr. Juan C. Soto, Presidente de la Junta de Gobierno asistió a la reunión.

2 de abril de 2016 – Reunión de la Comisión de Práctica de Enfermería, Presidentes de Secciones y Comisiones con la Sra. Lydia Pérez, Presidenta de la Comisión de Reglamento y Primera Vice Presidenta del CPEPR en Honeywell, Moca. La Sra. Lydia Pérez orientó sobre el reglamento del CPEPR y sobre el Artículo 4 letra k de los Estándares. Se aprobó un flujograma con los pasos a seguir para crear o revisar los estándares.

Enero, febrero y marzo de 2017 – La Comisión de Práctica de Enfermería revisa documentos, literatura y elabora el formato (modelo) para preparar la Propuesta de Revisión del Documento: Estándares de la Práctica de Enfermería a Puerto Rico 2017.

1 de abril de 2017 – La Comisión de Práctica de Enfermería establece los Estándares de Ejecución Profesional (12) y los Estándares de Cuidado basados en el Proceso de Enfermería (6). Se elaboran también las premisas que definen cada estándar.

22 de abril de 2017 – La Comisión de Práctica de Enfermería culmina el Primer Borrador de los Estándares de la Práctica de Enfermería en Puerto Rico 2017.

9 de mayo de 2017 – Se envía el Primer Borrador de la Propuesta de Revisión a la Sra. Lydia Pérez, Presidenta de la Comisión de Reglamento del CPEPR.

29 y 30 de junio de 2017 – Se envía el Borrador Final de la Propuesta de Revisión de los Estándares de la Práctica de Enfermería en Puerto Rico 2017 a la Sra. Lydia Pérez, Presidenta de la Comisión de Reglamento del CPEPR.

15 de agosto de 2017 – La Sra. Lydia Pérez envía el documento con la Propuesta de Enmiendas al Documento de Estándares de la Práctica de Enfermería en Puerto Rico 2017, con sus recomendaciones.

28 de agosto al 13 de septiembre de 2017 – La Comisión de Práctica de Enfermería incorpora recomendaciones y correcciones finales al Documento de la Propuesta de Revisión de Estándares.

15 de septiembre de 2017 – La Presidenta de la Comisión de Práctica envía copia del documento final corregido a la Sra. Lydia Pérez para informar y acción final de la reunión de Junta de Gobierno del 16 de septiembre de 2017.

16 de septiembre de 2017 – Aprobado por la Junta de Gobierno.

28 de abril de 2018 – Aprobado en Asamblea General del Colegio.

B – FIRMAS OFICIALES



Irma Ortiz Vázquez, RN, BSN, MSN

Presidenta

Comisión de Práctica de Enfermería de Puerto Rico del CPEPR

Fecha: 22 de enero de 2019



Lydia Pérez González, RN, BSN, MSN

Primera Vice Presidenta CPEPR

Presidenta Comisión de Reglamento del CPEPR

Fecha: 11 de febrero de 2019



Juan Carlos Soto Santiago, RN, BSN, MSN, EdD

Presidente

Junta de Gobierno del CPEPR

Fecha: 26 de febrero de 2019

Colegio de Profesionales de la Enfermería de Puerto Rico

P.O. Box 363647

San Juan, P.R. 00936-3647

Returned Service Requested

PRESORTED STANDARD

US POSTAGE

PAID

SAN JUAN P.R.

PERMIT NO. 3875